



LA INFRASCrita SUBSECRETARIA GENERAL DE LA CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA, CERTIFICA: QUE PARA EL EFECTO TUVO A LA VISTA EL ORIGINAL DEL ACUERDO NÚMERO 95/2024-CE-CDAG DE FECHA DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, EL CUAL LITERALMENTE DICE:-----

## “ACUERDO NÚMERO 95/2024-CE-CDAG

EL COMITÉ EJECUTIVO DE LA CONFEDERACIÓN  
DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA

### CONSIDERANDO

Que la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala de conformidad al artículo 92 de la Constitución Política de la República de Guatemala, es un organismo autónomo y rector del deporte federado.

### CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 87 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, es el organismo rector y jerárquicamente superior del deporte federado en el orden nacional. Su funcionamiento estará normado únicamente por lo que establece dicha ley, sus reglamentos y estatutos.

### CONSIDERANDO

Que el Comité Ejecutivo ejerce la representación legal de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala y del Deporte Federado en general y dentro de sus atribuciones se encuentra emitir los acuerdos y reglamentos necesarios para el cumplimiento de los fines de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte.





### CONSIDERANDO

Que para la mejora continua y el fortalecimiento institucional es necesario contar con un Reglamento Orgánico Interno y Estructura Orgánica Interna que responda a las necesidades actuales de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala.

### CONSIDERANDO

Que el Comité Ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala en sesión 41/2024 celebrada el día 06 de junio de 2024, conoció la información presentada por la Gerencia y Subgerencia de Desarrollo Institucional, relacionada a la propuesta de modificación parcial del Reglamento Orgánico Interno, contenido en el Acuerdo número 88/2024-CE-CDAG, de fecha 23 de mayo de 2024, resolviendo aprobar las modificaciones propuestas y emitir el presente Acuerdo.

### POR TANTO

Con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 92 de la Constitución Política de la República de Guatemala, 87, 94, 95 literales o) y p) y 220 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte.

### ACUERDA

Aprobar las siguientes modificaciones al Acuerdo número 88/2024-CE-CDAG, de fecha 23 de mayo de 2024, de acuerdo a lo siguiente:

### REFORMAS AL

### REGLAMENTO ORGÁNICO INTERNO

**ARTÍCULO 1.** Se modifica el artículo 9, el cual queda así:

**"ARTÍCULO 9. DIVISIÓN SUBGERENCIA GENERAL ADMINISTRATIVA**





1. Subgerencia General Administrativa

1.1 Dirección de Control Interno”

**ARTÍCULO 2.** Se modifica el artículo 50, el cual queda así:

**“ARTÍCULO 50. SUBGERENCIA GENERAL ADMINISTRATIVA.** Es el área encargada de proponer a la Gerencia la planificación e implementación de la estrategia para la CDAG, así como el seguimiento y monitoreo de los diferentes programas, proyectos y actividades relacionadas con las Subgerencias, Unidades Administrativas de Subgerencia General Administrativa y otras instancias para el mejor funcionamiento del sistema del deporte federado. Sus funciones son las siguientes:

- a) Asistir al Gerente en la organización, planificación e implementación de la estrategia.
- b) Representar administrativamente al Gerente en aquellos casos en los cuales le sea asignado.
- c) Realizar seguimiento y monitoreo de los programas, proyectos y actividades que se realicen para el fortalecimiento de las actividades administrativas y deportivas.
- d) Brindar seguimiento a la Dirección de Control Interno, responsable del cumplimiento de las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, Acuerdo A-039-2023 a través de la coordinación y supervisión del mismo. Así como otras Normativas que emita el Contralor General de Cuentas.
- e) Impulsar propuestas de nuevos proyectos para el mejoramiento de las instalaciones deportivas de todo el país.
- f) Impulsar propuestas de proyectos de innovación y tecnología que beneficien el desarrollo del deporte federado.
- g) Coordinar con las instancias administrativas correspondientes para que el Plan Operativo Anual y Plan Estratégico Institucional se ejecute en base a lo planeado.





- h) Participar en reuniones de trabajo con la Gerencia, Subgerencias, Unidades Administrativas de Gerencia y otras instancias, para la coordinación e información de avances de los diferentes programas, proyectos y actividades desarrolladas en cada área.
- i) Cumplir con las leyes, políticas, normas y procedimientos aplicables a la institución.
- j) Las demás funciones y atribuciones asignadas por el Jefe inmediato.”

**ARTÍCULO 3.** Se modifica el artículo 51, el cual queda así:

**“ARTÍCULO 51. DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO.** Es la Dirección responsable de dar cumplimiento a las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, de la evaluación oportuna de la eficiencia del control interno a través de la coordinación, supervisión y monitoreo del mismo, así como de otras normativas que emita el Contralor General de Cuentas, Máxima Autoridad y Máxima Autoridad Administrativa de la institución, relacionados con el fortalecimiento del control interno y mitigación de riesgos institucionales. Sus funciones son las siguientes:

- a) Cumplir con el Acuerdo número A-039-2023 del Contralor General de Cuentas, Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental; y otras normativas relacionadas.
- b) Emitir, autorizar e implementar la metodología para coordinar y supervisar el cumplimiento del control interno Institucional.
- c) Velar por el fortalecimiento del control interno institucional y por la implementación de metodología para la mitigación de riesgos identificados en la Matriz de Riesgos gestionada por el Equipo de Dirección y aprobada por la Máxima Autoridad.
- d) Emitir y someter a autorización; y socializar los procedimientos necesarios, con el objeto de contar con el control interno de las actividades de control de la Dirección.





- e) Coordinar con el Subgerente General Administrativo la entrega de instrumentos para el cumplimiento de la presentación del Informe Anual de Control Interno -Evaluación y Control-, de conformidad con el Acuerdo número A-039-2023, Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental y la Guía correspondiente; y, otras normativas vigentes emitidas por el Contralor General de Cuentas.
- f) Informar al Subgerente General Administrativo de forma periódica el avance y resultado de las evaluaciones realizadas del control interno; y respecto al monitoreo, supervisión y mitigación de la Matriz de Riesgos Institucionales.
- g) Capacitar al Equipo de Dirección y Servidores Públicos, respecto a las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, así como sobre la metodología utilizada para la ejecución del trabajo.
- h) Brindar seguimiento a los requerimientos realizados por la Contraloría General de Cuentas y Auditoría Interna, relacionadas a la evaluación de riesgos con el control interno.
- i) Coordinar la publicación de los instrumentos en la página web institucional con la Subgerencia de Comunicación.
- j) Cumplir con la rendición de cuentas a la Máxima Autoridad, Máxima Autoridad Administrativa y Subgerente General Administrativa.
- k) Presentar a la Subgerencia General Administrativa el Informe de Evaluación de la Eficiencia y Gobernanza Institucional, al final de cada periodo fiscal.
- l) Cumplir con las leyes, políticas, normas y procedimientos aplicables a la institución.
- m) Otras Atribuciones inherentes a la Dirección que le asigne el jefe Inmediato.”

**ARTÍCULO 4.** Se modifica el artículo 57, el cual queda así:





**“ARTÍCULO 57. DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA ESTRATEGIA.** Es la Dirección encargada de coordinar con las Unidades Administrativas, la elaboración del Plan Operativo Anual de CDAG, garantizando la alineación con el Plan Estratégico Institucional, así como la evaluación de los riesgos. Sus funciones son las siguientes:

- a) Coordinar la elaboración del Plan Estratégico Institucional, Plan Operativo Anual y Multianual.
- b) Realizar seguimiento, monitoreo, evaluación y supervisión asegurando el cumplimiento e impacto del Plan Estratégico Institucional de la CDAG.
- c) Proponer la metodología y los instrumentos necesarios para dar seguimiento, monitoreo, evaluación y supervisión al Plan Operativo Anual y Multianual de la CDAG.
- d) Participar conjuntamente con la Subgerencia Financiera en la formulación del anteproyecto de presupuesto institucional anual, en los aspectos relacionados con la aplicación del Plan Estratégico Institucional y con la estructura programática del presupuesto, en el contexto de la planificación y presupuesto por resultados.
- e) Emitir e implementar la metodología para la identificación, evaluación y gestión de los riesgos de las unidades administrativas e integrar la matriz institucional de evaluación y gestión del riesgo, matriz institucional de continuidad y monitoreo del riesgo, y mapa de riesgos institucional.
- f) Coordinar la elaboración de informes de avances o modificaciones del Plan Operativo Anual para entrega ante la Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Ministerio de Finanzas Publicas -MINFIN- y Contraloría General de Cuentas -CGC-.
- g) Cumplir con la rendición de cuentas a la Máxima Autoridad y Subgerencia General Administrativa.
- h) Cumplir con las leyes, políticas, normas y procedimientos aplicables a la institución.





- i) Otras Atribuciones inherentes a la Dirección que le asigne el Jefe inmediato.”

**ARTÍCULO 5.** El presente Acuerdo entra en vigencia de forma inmediata. La certificación del presente acuerdo debe remitirse a la Gerencia de la Institución para las acciones y efectos correspondientes.

**DADO EN EL PALACIO DE LOS DEPORTES “PROFESOR MANUEL MARIA AVILA AYALA”, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA EL DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO. ” Firmas Ilegibles.-----**  
**Y PARA REMITIR A LA GERENCIA DE LA INSTITUCIÓN, SE FIRMA Y SELLA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN SIETE HOJAS DE PAPEL BOND CON MEMBRETE DE LA INSTITUCIÓN, EN EL PALACIO DE LOS DEPORTES “PROFESOR MANUEL MARIA AVILA AYALA”, CIUDAD DE GUATEMALA EL DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.-----**

  
LICDA. GLADYS PAOLA TOLEDO ESTRADA  
SUBSECRETARIA GENERAL  
**CDAG**

